

**RESOLUCIÓN No (116)
(13/08/2024)**

Por medio de la cual se actualiza la conformación el comité de ética hospitalaria
Y se deroga la resolución número 214 del 19 de Diciembre de 2023 y la Resolución 141 de Agosto del
2021

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 780 de 2016 reglamentario del sector salud, concordante con el artículo de acuerdo al Decreto 1757 de 1994, Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto- Ley 1298 de 1994, reglamenta en sus Artículos 3 y 4 tanto el servicio de atención a los usuarios.

Que las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán establecer un servicio de atención a los afiliados y vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el servicio de atención a la comunidad.

Los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud organizará un servicio de atención a la comunidad, a través de las dependencias de participación social, para canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos.

El Ministerio de Salud, en la Resolución 13437 de 1991 Creó los Comités de Ética Hospitalaria ordenando a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ponerlo en funcionamiento, entendiéndose como tal el grupo de carácter permanente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que brinda asesoría en el ámbito de sus funciones.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama en la Resolución 105 de 1999, se establece la creación y funcionamiento de los diferentes comités asesores de la Institución, dentro de los cuales se encuentra el Comité de Ética Hospitalaria, reglamentando su naturaleza, composición y funciones.

Que se llevó a cabo proceso de elección de los representantes de enfermería y medicina el día 9 de Agosto de 2024 de manera efectiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO Actualizar los representantes del área médica y de enfermería, los representantes de los usuarios y el representante del Comité de Participación Comunitaria de la administración local.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR Y REGLAMENTAR EL COMITÉ El comité de ética hospitalario estará conformado por las siguientes personas

E.S.E Hospital Regional de Duitama



Jairo Mauricio Santoyo Gutiérrez	Gerente o su delegado	Presidente
María Angélica Moncaleano Cifuentes	Subgerente científico o su delegado	Integrante
Elcy Rocio Mesa Socha	Delegado de sedes integradas de primer nivel	Integrante
Juan Pablo García Wilson Harry Sánchez	2 representantes del gremio médico y enfermería elegidos por periodo de 3 años	Integrante
Blanca Lily Gómez Fernando Yesid Ardila	2 representantes de la de usuarios de usuarios de la institución	Integrante
Luz Amparo Torres Durán	Representante de COPACO	Integrante
Daniel Sebastián Fuentes	Líder de Experiencia del usuario	Invitado permanente
Luz Marina Fajardo	Referente de la Voz del Usuario	Invitado permanente
Indira Denisse Blanco	Trabajadora social	Secretario

PARAGRAFO 1: Invitados: Concurrirán como invitados los colaboradores que sean requeridos según el tema a tratar

ARTICULO TERCERO: QUORUM: El comité puede instalarse y deliberar con la mitad más uno de sus integrantes, en todo caso, las determinaciones se deberán aprobar con la mitad más uno de los participantes activos en la reunión, siempre y cuando tengan derechos a voz y voto, en tanto los invitados solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: El comité contará con las siguientes funciones ejecutivas y propositivas:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes de los usuarios en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Canalizar las quejas y denunciar ante las autoridades competentes de acuerdo al debido proceso y línea jerárquica, las irregularidades detectadas en la prestación del servicio de salud por violación de los derechos de los pacientes.
6. Asesorar la elaboración de protocolos de actuación en aquellos casos en los cuales se presentan con más frecuencia conflictos éticos.

PARAGRAFO 2: El comité deberá hacer seguimiento a las tareas resultantes de la reunión anterior, mediante seguimiento a la ejecución de las actividades del Plan operativo anual y compromisos adquiridos, para lo cual debe establecer tiempos y responsables.

ARTICULO QUINTO: METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL COMITÉ. El comité de ética hospitalaria revisará los temas asociados con la satisfacción del usuario, las manifestaciones percibidas en el buzón de sugerencias y el análisis de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentados mensualmente, discutirá los temas de su interés de acuerdo a la presentación y priorización por parte de los miembros,

E.S.E Hospital Regional de Duitama

Tel. 7632323

Av. Américas Cra. 35
www.hrd.gov.co



plantearán seguimiento a las áreas y podrá convocar invitados para proponer el mejoramiento en el ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios.

PARAGRAFO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. El comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando quien lo presida decida convocar mediante comunicación previa.

PARAGRAFO: CITACIÓN: El comité de ética hospitalario se reunirá de acuerdo al establecimiento anual del cronograma de comités institucionales

PARAGRAFO: ASISTENCIA. Se llevará a cabo el diligenciamiento de los listados de asistencia correspondientes con el propósito de verificar el quórum y evidenciar la participación.

PARAGRAFO: ACTA DE REUNIÓN. La secretaría del comité tomará debida nota de los comentarios, proposiciones de los miembros del mismo y consolidará el acta que será puesta en consideración de los participantes en la reunión inmediatamente posterior.

ARTÍCULO SEXTO: SECRETARÍA Las funciones de la secretaría del comité serán llevadas a cabo por el colaborador de Trabajo Social en ejercicio de sus labores en la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Gerente
ESE Hospital Regional de Duitama

Revisó: María Angélica Moncaleano Cifuentes
Subgerente Científica

Nidia Cadena Moreno
Subgerente Administrativo

Dayanna Fabiola Gil Amézquita
Líder Gestión de la Calidad

Proyectó: Daniel Sebastián Fuentes Martínez
Líder Experiencia del usuario

E.S.E Hospital Regional de Duitama

